



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20171200130733

Pública  Privada  Confidencial

Bogotá D.C, 20-06-2017

**MEMORANDO**

**PARA:**

**Dra. ANGELA RITA TABARES SERNA**  
Subgerente Administrativa

**Dra. LUZ STELLA TRILLOS**  
Subgerente de Contratación

**Dr. MIGUEL CARO VARGAS**  
Subgerente Financiero

**Dr. MARCELO GIRALDO ALVAREZ**  
Asesor Jurídico

**Dra. MARY YAZMIN VERGEL**  
Gerente Unidad Área de Planeación y Riesgos

**Dra. BEATRIZ AMALIA SANCHEZ LUQUE**  
Gerente Unidad Área de Talento Humano

**Dr. RAMIRO JOSE RODRIGUEZ SEVERICHE**  
Gerente Master Área Negociación de Inversiones

**DE:**

**LUIS E. HERNÁNDEZ**  
Asesor de Control Interno

**ASUNTO: Notificación Informe Final Auditoría Gobierno Corporativo – Cumplimiento  
Funcionamiento de Comités de la Entidad 2017**

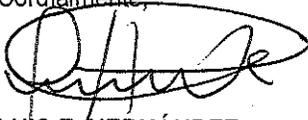
Respetados Doctores,

Adjunto para su conocimiento el informe final de auditoria del asunto, realizada sobre gobierno corporativo en Fonade, vigencia 2016.

De conformidad con lo establecido en el *PAU001 Procedimiento de Auditorías de Control Interno Versión 06*, se solicita:

- Proceder con la formulación de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que de acuerdo con su análisis y criterio sean necesarias para subsanar las debilidades o implementar las recomendaciones descritas en el informe.
- Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación el respectivo plan de acción, el cual deberá indicar: descripción, actividades, causa raíz identificada, responsables, plazos y entregable/fuente de verificación, según cuadro anexo.

Cordialmente,



**LUIS E. HERNÁNDEZ**  
Asesor de Control Interno

Elaboró: Viviana Bejarano  
Revisó: Adriana María Ocampo (Lider de Auditorías SGC- SCC)



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



### INFORME FINAL GOBIERNO CORPORATIVO -2017

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las funciones de los comités como instancias de aseguramiento y gestores de buenas prácticas de la Entidad.

#### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar el cumplimiento de las funciones de los siguientes comités:
  - Comité de Gerencia
  - Comité Institucional de Desarrollo Administrativo
  - Comité Integral de Riesgos
  - Comité de Defensa Judicial y Conciliación
  - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Comité de Contratación.
  - Comité de Seguimiento y Castigo de Activos
2. Verificar la Existencia, aplicación y eficacia de los controles asociados a riesgos que tengan relación con los comités.
3. Efectuar seguimiento a los planes de acciones generados por los informes de auditorías anteriores, informes de órganos de control, informes de Revisoría Fiscal.
4. Emitir conclusiones, especificando las no conformidades, observaciones y/o recomendaciones que de acuerdo con el análisis realizado considere procedentes

#### 3. ALCANCE

Vigencia 2016

#### 4. CRITERIOS

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Normatividad Legal: Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- ✓ Normatividad Legal vigente aplicable.
- ✓ Normatividad interna vigente de los comités

### 5. METODOLOGÍA

La obtención de la evidencia se realizó mediante las siguientes técnicas:

1. Revisión de los siguientes documentos:

- ✓ Actos administrativos de conformación de los comités:
  - Comité de Gerencia – Acuerdo 003 del 10 de junio de 2004
  - Comité Institucional de Desarrollo Administrativo – Resolución 207 del 28 de abril de 2014 y Resolución 070 del 02 de marzo de 2016.
  - Comité Integral de Riesgos – Acuerdo 089 de 2011 y Acuerdo 183 de 2014.
  - Comité de Defensa Judicial y Conciliación – Resolución 067 de 13 de junio de 2012 y Resolución 126 del 07 de julio de 2009.
  - Comité de Contratación – Resolución 374 del 15 de diciembre de 2015 y Resolución 204 de 15 de junio de 2016.
  - Comité de Seguimiento de Castigo de Activos – Resolución 221 del 23 de junio de 2016.
  - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – Resolución 228 del 30 de junio de 2016.

2. Revisión de documentos de la vigencia 2016:

- ✓ Actas de los siguientes comités:
  - Comité de Gerencia: No. 534 (15 de febrero de 2016) a la 545 (20 de diciembre de 2016).
  - Comité Institucional de Desarrollo Administrativo: No. 25 (04 de febrero de 2016) a la 39 (29 de diciembre de 2016)
  - Comité Integral de Riesgos: No. 168 (25 de enero de 2016) a la 181 (22 de diciembre de 2016)
  - Comité de Conciliación y Defensa Judicial: No. 342 (18 de enero del 2016) a la 384 (22 de diciembre de 2016)
  - Comité de seguimiento y castigo de activos: No.9 (13 de mayo de 2016) y 13(20 de diciembre de 2016)



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: No.04 (22 de agosto de 2016) y 07 (21 de diciembre de 2016)

### 6. DESARROLLO

#### 6.1 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS SIGUIENTES COMITÉS:

##### COMITÉ DE GERENCIA

FONADE tiene adoptado el Comité de Gerencia mediante el acuerdo 003 de 10 de junio de 2004 “Por el cual adoptan los Estatutos Internos del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE”, en su artículo 24 establece:

*“El comité de Gerencia estará integrado por el Gerente General, los Subgerentes y los Asesores y tendrá entre otras las siguientes funciones:*

*Definir el plan de acción, los programas y metas respectivas con distribución entre las diferentes dependencias de la empresa.*

*Evaluar los informes presentados por las diferentes Subgerencias y los Asesores*

*Recomendar al Gerente General los informes que sobre sus actividades deba presentar la Junta Directiva.*

*Recomendar y adoptar las decisiones de tipo estratégico para la empresa en relación con las funciones generales de FONADE y adoptar tales decisiones.*

*Actuará como secretario del Comité de Gerencia el Subgerente Administrativo”*

Con respecto a su conformación se define que el Asesor de Control Interno es integrante de este comité; sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 12 de la ley 87 de 1993 *Funciones de los auditores internos. “ En ningún caso, podrá el Asesor, Coordinador, Auditor interno o quien haga sus veces participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones”*, por lo tanto, de acuerdo al objeto y las funciones de asesoría y evaluación que cumple el Asesor, la presencia en este comité debería ser como invitado (con voz pero sin voto). Adicionalmente, no se evidenció como integrante al área de Tecnología de la Información, de acuerdo al Decreto 415 de 2016 *“Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones”*, en su artículo 2.2.35.4 se establece que *la dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicación, hará parte del Comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma*. Por lo tanto, se hace necesario actualizar el acto administrativo correspondiente.

Es de anotar que el reglamento de este comité no tiene definido lo relativo a la convocatoria, quorum, periodicidad de las sesiones y administración de actas.

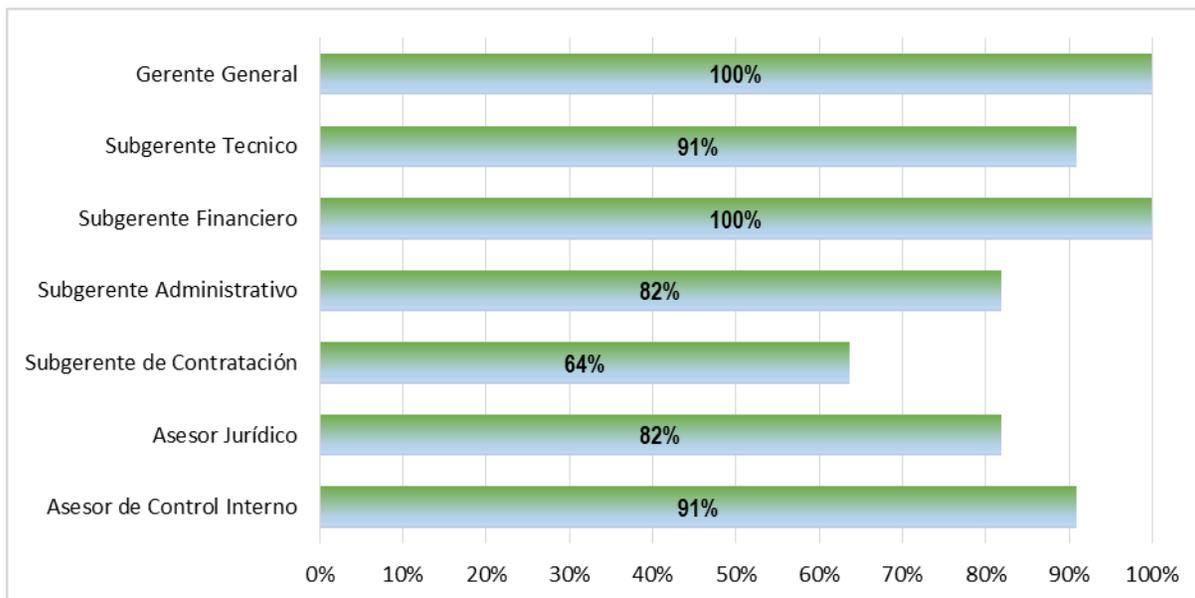


## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



Durante la vigencia 2016, de este comité se realizaron once (11) sesiones como consta en las actas de la 534 (15 de febrero de 2016) a la 545 (20 de diciembre de 2016), se verificó la asistencia de los integrantes, obteniéndose los siguientes resultados:

**Gráfico No. 1. Porcentaje de asistencia de los integrantes en el Comité de Gerencia**



Fuente: actas del Comité de Gerencia vigencia 2016

En cumplimiento de las funciones se desarrollaron los siguientes temas, entre otros:

- Presentación y seguimiento al plan de acción vigencia 2016, dando cumplimiento a lo establecido en el PDI014 Formulación, Aprobación, Ejecución y Seguimiento del Plan de Acción Anual.
- Presentación del informe de revisión por la dirección, en cumplimiento del PDI305 Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad – SGC.
- Presentación del informe de gestión 2015.
- Modificación del Plan Institucional de Desarrollo Administrativo y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Creación del área de planeación y control financiero.
- Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Aprobación de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2016.
- Aprobación de la política y objetivos de calidad, modificación del mapa de procesos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 317 de 2016 “Por medio de la cual se actualizan las autoridades y responsabilidades con el Sistema de Gestión de Calidad- SGC de FONADE”, artículo 3.



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- Modificación de las actividades del proyecto 1: "Fortalecimiento de la Estructuración de Proyectos del Plan de Acción 2016".

De la revisión de las actas se concluye:

1. No se registran los compromisos dentro del formato FAP300 Acta de reunión interna dentro del ítem de compromisos, pero si en el ítem de desarrollo y conclusiones , por ejemplo:

✓ **Acta 534: Varios ICBF-FND-FONADE Convenio 212081: Interventoría de Centros de Desarrollo Infantil**

*"El área de la Subgerencia Técnica se compromete a:*

- Realizar seguimiento diario con los residentes de obra
- Cumplir con los cronogramas de acuerdo con los hitos aprobados entre Gobernación, Interventoría y FONADE.
- Reunirse con Gobernadores, FND e ICBF con el fin de verificar avances o problemáticas.

*La Subgerencia de Contratación se compromete a:*

- Realizar acompañamiento para identificar acciones frente a posible incumplimiento de los contratistas, y de ser necesario informar a la asesoría jurídica para el eventual inicio de acciones judiciales, de acuerdo con la información y soportes que reporten la Subgerencia Técnica y la Subgerencia de Contratación

*El área de la Subgerencia Financiera se compromete a:*

- Que FONADE garantice los recursos para la asignación de las interventorías en pro de dar cumplimiento a los compromisos de la prórroga"

✓ **Acta 537: Continuar con la revisión de la Presentación "Compromiso de la Alta Dirección el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información"**

- "El plan de trabajo se encuentra a cargo del Gerente de Unidad de Tecnología de la Información el cual será presentado al finalizar el primer semestre de la vigencia 2016"

Sin embargo, en un alcance realizado a esta acta se realizó la siguiente aclaración, de acuerdo a los comentarios manifestados por la Gerente de Unidad del Área de Planeación y Gestión de Riesgos:

- "Dentro de la sesión, los miembros del Comité preguntaron sobre las actividades que se deben ejecutar como resultado de esta presentación, para lo cual la Dra. Carmen Henao informó que posteriormente se presentará el informe de revisión por la Dirección del SGSI, tal como lo indica numeral 7.3.1 del MAP804 Manual de Gestión de Seguridad de la Información, con la periodicidad de por lo menos una vez al año, asíó como la ejecución del plan de trabajo frente a la seguridad de la información en cumplimiento de las directrices del Manual GEL 3.2 incluidas dentro del Plan Institucional de Desarrollo Administrativo y ejecutadas en conjunto con el área de tecnología de la información y las demás áreas de la Entidad, las cuales serán socializadas al finalizar el primer semestre de 2016."

✓ **Acta 540: Proyecto de Innovación Abierta - Definición del Usuario Líder**

*"El Gerente General, Dr. Ariel Alfonso Aduen, propone que dicho tema será abordado en otra reunión con la gerente del área de Planeación y Gestión del Riesgo, Mary Yazmin Vergel"*



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



### ✓ Acta 545:

○ **Definición Indicadores para medición 2016 de Objetivos estratégicos:**

“Los miembros del Comité manifiestan que hará la revisión correspondiente y enviarán al área de Planeación y Gestión de Riesgos la propuesta de indicadores y metas.”

○ **Evaluación Estrategia de Rendición de Cuentas y Propuesta de Mejoras:**

“Los miembros del comité discutieron la importancia de analizar otras alternativas de espacios diferentes a los convencionales, y plantearon ampliar esta discusión en la fase de formulación de la estrategia de rendición de cuentas 2017”

○ **Capacitación Plan de Continuidad del Negocio e Informe de Revisión para aprobación por la Dirección BCP:**

“Los miembros del comité aprobaron el informe presentado y se dieron por notificadores respecto al estado y avance del Plan de Continuidad y solicitan se busquen alternativas para la contratación del CAO y que se informe al respecto para analizar los recursos requeridos.”

2. No se evidenció el seguimiento consolidado de los compromisos pactados, con sus respectivos soportes.
3. Con respecto a los temas que quedan pendientes no se observó que se presenten en los siguientes comités, como en el siguiente caso:

✓ **Acta 539:** “En el próximo comité de Gerencia se llevarán a cabo los siguientes temas:

- Resultados y Seguimiento a los indicadores del semáforo a abril de 2016( Subgerencia Técnica)
- Ejecución presupuestal mayo 2016 y Proyección cierre año (Subgerencia Financiera)”.

4. En el marco de la auditoría no se evidenció que se incluya lo definido en el Comité para el siguiente caso:

✓ **Acta 539:** “Proyecto 2: Optimización de los mecanismos y los lineamientos del seguimiento a proyectos. En relación a la actividad denominada Formalizar la herramienta “semáforo” para el seguimiento a la ejecución de convenios, se institucionaliza en la presente acta, el seguimiento mensual de la herramienta semáforo en Comité de Gerencia y trimestralmente en Junta Directiva, para revisar comportamiento de los convenios y toma de decisiones”; sin embargo se observó que en el PMI020 Seguimiento y control a convenios y contratos interadministrativos vigente desde el 27 de diciembre de 2016, que es el producto entregable para esta actividad, no se incluyó este seguimiento.

5. En el acta 543, debido a la no asistencia de la Subgerente Administrativa, se incluyó dentro del orden del día, la designación de la Secretaría del Comité; mientras que en el acta 545, con el mismo caso, no se incluyó este punto y el acta fue firmada solamente por el Gerente General.
6. El acta 544 fue anulada, de acuerdo a la certificación expedida por el Gerente General del 28 de diciembre de 2016; sin embargo no se observó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 “Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas” en el artículo 6 que “ no se numeren los



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



*actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto*”, sin embargo, se dejó constancia por escrito de la equivocación en la numeración.

7. No se observó el envío de las actas a través del Sistema de Gestión Documental, como lo establece el MAP300 Programa de Gestión Documental versión 07.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que no se asegura la gestión de las decisiones tomadas por este Comité, lo que por ende conlleva a debilidades en el proceso de seguimiento de la aplicación de los principios establecidos en el Código de Buen Gobierno.

### **COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Dando cumplimiento a lo establecido en:

- El Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” en su artículo 2.2.22.6 Instancias.
- El Decreto 1080 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura*” en su Artículo 2.8.2.1.15. artículo 2.8.2.1.4. Instancias asesoras establece que en el orden nacional el Comité de Desarrollo Administrativo cumplirá entre otras las funciones de Comité Interno de Archivo.
- El Decreto 1078 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*” artículo 2.2.9.1.2.4 Responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en los sujetos obligados.

FONADE adoptó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo mediante la Resolución 207 de 2014 “*Por medio de la cual se crea se conforma y reglamenta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo*”, el cual fue modificado mediante Resolución 070 de 2016 “*Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución 207 de 2014, mediante la cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de desarrollo Administrativo*”.

A la fecha de notificación de este informe, existe un plan de acción frente a la no conformidad relacionada con que en los miembros del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se encuentra el Asesor Jurídico como invitado con voz pero sin voto.

Con respecto a las delegaciones durante el año 2016, se efectuaron las siguientes:

- Mediante memorando 20162000042603 del 11 de febrero de 2016, el Subgerente Técnico delegó al Gerente de Unidad del área de Desarrollo Económico y Social y al Gerente de Unidad del área de Infraestructura Social.
- Mediante memorando No. 20165300041623 del 10 de febrero de 2016, el Subgerente de Contratación delegó al Gerente de Unidad del área de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones; sin embargo no se evidenció su actualización con el cambio de Subgerente, en agosto de 2016.
- Mediante memorando 20153000237373 del 17 de septiembre de 2015 el Subgerente Financiero delego a la Gerente de Unidad de Área de Contabilidad; sin embargo, no se evidenció su actualización con el cambio de Subgerente, en septiembre de 2016.

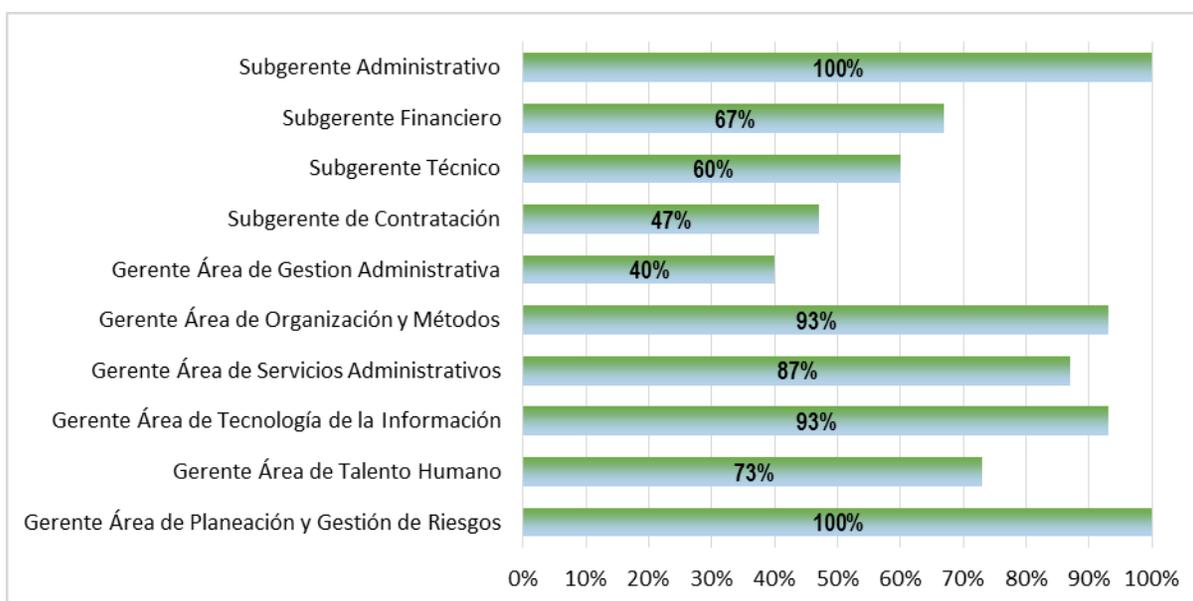


## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



Por lo anterior, se recomienda la actuación de las delegaciones cuando se presenten cambios en la administración. Durante la vigencia 2016, se realizaron quince (15) sesiones, doce (12) de carácter ordinario y tres (3) extraordinarias, como consta en la actas 25 (04 de febrero de 2016) a la 39 (29 de diciembre de 2016), se verificó la asistencia de los participantes, obteniéndose los siguientes resultados:

**Gráfico No. 2. Porcentaje de asistencia de los integrantes en el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo**



Fuente: actas del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo vigencia 2016

Se aclara que en la Resolución 070 de 02 de marzo de 2016 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 207 de 2014, mediante la cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo” se incluyó como integrante del comité al Gerente de Unidad del área de Gestión Administrativa, sin embargo, con la resolución 294 del 06 de septiembre de 2016 “Por la cual se modifican las Resoluciones 186 y 393 de 2015 y 212 de 2016, en relación con las áreas de trabajo de la Subgerencia Técnica y de la Subgerencia Administrativa del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE, y se establecen sus funciones”, suprimió dicha área; por lo tanto, este integrante pudo participar en 7 sesiones de las realizadas durante la vigencia y de ahí se deriva el porcentaje tan bajo de participación.

En cumplimiento de las funciones se desarrollaron los siguientes temas, entre otros:

- ✓ Solicitud de modificación al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- ✓ Presentación de modificación MDI005 Código de Buen Gobierno
- ✓ Resultados evaluación independiente MECI 2015.
- ✓ Aprobación del plan de austeridad del gasto



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- ✓ Aprobación de la programación de pruebas al plan continuidad del negocio.
- ✓ Aprobación de política y objetivos de calidad.
- ✓ Informe de avance políticas de desarrollo administrativo.
- ✓ Informe de revisión por la dirección
- ✓ Presentación retroalimentación informe de revisión por la dirección.
- ✓ Aprobación de las TRD
- ✓ Propuesta de elaboración del Sistema Integrado de Conservación

De la revisión de las actas se concluye:

1. Se evidenció en todas las sesiones el cumplimiento del quorum y la periodicidad de las sesiones.
2. No se observó la aprobación por parte del Comité de temas, que en el orden del día tenían este carácter:
  - **ACTA 27: Aprobación de la programación de pruebas al plan de continuidad del negocio**
  - **ACTA 28: Presentación del plan integral (mantenimiento y cambios) del Sistema de Gestión de Calidad**  
*“La Gerente del Área de Organización y Métodos, presenta a los miembros del Comité la propuesta para aprobación del plan integral (mantenimiento y cambios) del Sistema de Gestión de Calidad”*
  - **ACTA 28: Cambios de PETIC 2015-2018:**  
*“El Gerente del Área de Tecnología de la Información presenta a los miembros del Comité la propuesta de cambios del Plan Estratégico de la Información y Comunicaciones PETIC 2015-2018 para aprobación”*
3. No se registran los compromisos dentro del formato FAP300 Acta de reunión interna dentro del ítem de compromisos, pero si en el ítem de desarrollo y conclusiones , por ejemplo:
  - **ACTA 27: Seguimiento al plan de gestión ambiental 2015 y aprobación del plan para la vigencia 2016:**  
*“También se presentó el nuevo plan de gestión ambiental con sus programas internos e indicadores, los cuales el comité solicito ajusta a la directiva presidencial No. 2, dando por aprobado el plan para la vigencia 2016”.*
  - **ACTA 31: Propuesta de solicitud de modificación al sistema de estímulos 2016, para empleados públicos y trabajadores oficiales de FONADE**  
*La Dra. Flor Maria Morales “sugiere que en el marco de las NIIF, realizar una encuesta entre los posibles beneficiarios, con el fin de establecer el monto de dicha partida para esta vigencia y para la vigencia 2017, para su posterior presentación para aprobación ante la Junta Directiva. Por su parte el Dr. Luis Eberto Hernandez, Asesor de Control Interno, sugiere presentar el tema con el análisis presupuestal correspondiente al Comité de Gerencia previo a su presentación ante la Junta Directiva,*



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



de así requerirse. Todos los miembros del Comité se encuentran de acuerdo con las observaciones realizadas”.

- **ACTA 32:**

- **Solicitud de Modificación Plan Institucional de Desarrollo Administrativo – Innovación Abierta**

*“Los miembros del Comité están de acuerdo frente a esta solicitud y manifiestan que se debe informar de esta decisión al Comité de Gerencia considerando que el Plan de Desarrollo Administrativo hace parte del Plan de Acción Institucional 2016, se solicite la designación del usuario líder por parte de la Gerencia General”.*

- **Presentación del informe de revisión por la dirección correspondiente al primer semestre de 2016**

*“Por lo anterior, se genera el compromiso de realizar una mesa de trabajo entre el Área de Planeación y Gestión de Riesgos y la Asesoría de Control Interno a fin de revisar el hallazgo*

4. Se cuenta con un cuadro de control para el seguimiento consolidado de los compromisos pactados quince (15) en total, donde se observó el cumplimiento del 86%, quedando pendientes los siguientes:
  - a. Revisar el estado de los planes de acción pendientes de formulación o reformulación mediante mesa de trabajo o reunión entre la Asesoría de Control Interno y el área de Organización y Métodos.
  - b. Formular y presentar un Plan detallado para la implementación del SIC.

Con respecto a este punto, no se observaron los soportes respectivos, por lo que se recomienda consolidar los soportes junto con el archivo de seguimiento de compromisos.

5. No se observó el cumplimiento de la función del Comité Interno de Archivo relacionada con revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior la respectiva entidad, respetando siempre principios archivísticos.
6. No se observó el envío de las actas a través del Sistema de Gestión Documental, como lo establece el MAP300 Programa de Gestión Documental versión 07.

Por lo anterior, se concluye que es necesario fortalecer el registro de compromisos en las actas, con el fin de asegurar la gestión de las decisiones tomadas por este Comité, en pro del fortalecimiento de las políticas de desarrollo administrativo.

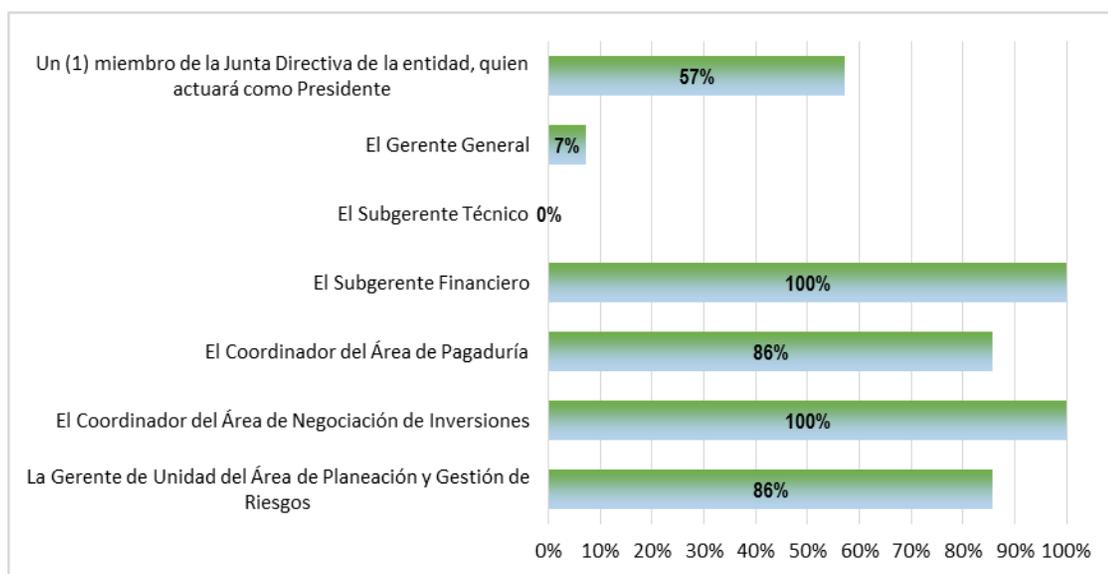
### **COMITÉ INTEGRAL DE RIESGOS**

El reglamento del Comité Integral de Riesgos se establece mediante el acuerdo 089 de 2011 *“Por el cual se modifica el reglamento del Comité Integral de Riesgos”* y es modificado por el acuerdo 183 de 2014 *“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 089 de 2011, mediante el cual se modificó el reglamento del Comité Integral de Riesgos”*.



Durante el período analizado del 25 de enero de 2016 al 22 de diciembre de 2016, se realizaron catorce (14) sesiones, como consta en las actas 168 a 181, se verificó la asistencia de los participantes, obteniéndose los siguientes resultados:

**Gráfico No. 3. Porcentaje de asistencia de los integrantes en el Comité Integral de Riesgos**



Fuente: actas del Comité Integral de Riesgos vigencia 2016

En el artículo 3 del Acuerdo 183 de 2014 se establece:

“Composición. El comité Integral de Riesgos se conforma por los siguientes miembros con voz y voto:

1. Un (1) miembro de la Junta Directiva de la entidad, quien actuará como Presidente.
2. El Gerente General
3. El Subgerente Técnico
4. El Subgerente Financiero
5. El Coordinador del Área de Pagaduría
6. El Coordinador del Área de Negociación de Inversiones
7. La Gerente de Unidad del Área de Planeación y Gestión de Riesgo”

Durante la vigencia 2016, no asistió el Subgerente Técnico; pero mediante:

- Memorando 20162000134893 del 31 de mayo de 2016, designó a la Gerente del Área de Minas e Hidrocarburos; la cual asistió a dos (2) sesiones antes de la oficialización de esta delegación y dos (2) sesiones después.



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- Memorando 20162000266203 del 21 de noviembre de 2016, se delegó al Gerente del Área de Gestión Operativa de Planes y Programas Estratégicos, el cual asistió a una (1) sesión previa a la oficialización de esta delegación y una (1) sesión después.

No obstante, en el acuerdo vigente no establece la delegación de la participación en este comité.

En cumplimiento de las funciones se desarrollaron los siguientes temas, entre otros:

- Solicitud de aprobación plan de tratamiento de gerencia de proyectos.
- Informe gestión SARLAFT - Primer trimestre 2016
- Resultados de validación cálculo VeR- Método Estándar Corte: 31 de marzo de 2016
- Resultado validación calculo VeR- Método Interno. Corte : 15 de abril de 2016
- Informe mensual de riesgos - Corte 31 de agosto de 2016
- Resultados pruebas de Backtesting modelo interno de liquidez. Corte Junio de 2016
- Resultados validación - formato de transmisión 351 ( Corte :31 de agosto de 2016)
- Informe de Seguimiento a Indicadores de Riesgo Operativo (I Semestre de 2016)
- Seguimiento planes de tratamiento de riesgos corte octubre 31 de 2016

De la revisión de las actas se concluye:

1. Se evidenció en todas las sesiones el cumplimiento del quorum y la periodicidad de las sesiones.
2. En seis (6) de las sesiones, se cumplió lo establecido en el Acuerdo 183 de 2014 en el artículo Tercero, párrafo 2°: *“En ausencia del Presidente del comité, asumirá tal calidad el Subgerente Financiero de la Entidad”*.
3. Se realizó una (1) sesión virtual (Acta 173 de 01 de junio de 2016); sin embargo, no asistió el Gerente General, lo que incumple lo establecido en el párrafo 1° del artículo segundo del Acuerdo 183 de 2014: *“ El comité podrá celebrar reuniones no presenciales, observando para tal fin lo previsto en el artículo 32 del Decreto 019 de 2012, según el cual a efectos de dar validez a la respectiva sesión y a las decisiones que en ella se adopten, será necesario que se verifique por parte del Secretario del comité, la participación de la totalidad de los miembros pudiendo deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva”*.
4. No se registran los compromisos relacionados con la presentación de los diferentes temas en la Junta Directiva, por ejemplo:
  - **Acta 169: Solicitud de aprobación política de administración de riesgos de corrupción:**  
*“Una vez expuesta y analizada la propuesta, el Comité Integral de Riesgos manifiesta su conformidad y da su visto bueno para que sea presentada ante la Junta Directiva para su respectiva aprobación. “*
  - **Acta 170: Solicitud de modificación Manual de Riesgo Operativo:**  
*“Así las cosas con el visto bueno por parte del Comité Integral de Riesgos, se procederá a la respectiva presentación ante la Junta Directiva”*.



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- **Acta 172: Revisión propuesta de actualización de cupos de inversión y contraparte y límites para saldos en cuentas bancarias. Resultados con cifras financiera al cierre del 31 de diciembre de 2015**

*“Presentada la propuesta, el Comité Integral de Riesgos, manifiesta estar de acuerdo con la modificación de montos máximos de cupos de inversión, contraparte y de límite para el manejo de recursos en cuentas bancarias, así mismo, y emite su concepto recomendatorio sobre la propuesta de cupos de inversión por valor de \$\$1.883.003 millones, de contraparte por \$1.883.003 millones y de manejo de recursos en cuentas bancarias por \$1.280.872 millones, solicitando que se eleve a la Junta Directiva para su aprobación”.*

5. No se observó un seguimiento consolidado de los compromisos pactados; ni se establecen fechas de ejecución de los mismos, de acuerdo a las actas de la vigencia 2016.
6. No se observó el envío de las actas a través del Sistema de Gestión Documental, como lo establece el MAP300 Programa de Gestión Documental versión 07.

### **COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL**

El reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial se establece en la Resolución 126 del 2009 *Por medio de la cual se adoptan decisiones para el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE*” y la Resolución 067 de 13 de junio de 2012 *“Por la cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE”*; ya que en ese última no derogó la anterior.

En FONADE se establecieron los integrantes mediante la Resolución 126 de 2009 en su artículo segundo, de la siguiente forma: *“El comité de conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios:*

1. *El Gerente General o su delegado*
2. *El Subgerente Administrativo*
3. *La Subgerencia Financiera*
4. *La Asesora Jurídica”*

Y teniendo en cuenta que en el Decreto 1716 de 2009 en su artículo 17 establece que: *“El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:*

1. *El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado.*
2. *El ordenador del gasto o quien haga sus veces.*
3. *El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.*

*En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado.*

4. *Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente. La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.”*

Durante la vigencia 2016 en la estructura del Comité no se incluye al Subgerente de Contratación, el cual es ordenador del gasto de acuerdo a lo establecido mediante las Resoluciones 120 del 05 de abril de 2016 y la Resolución 393 del



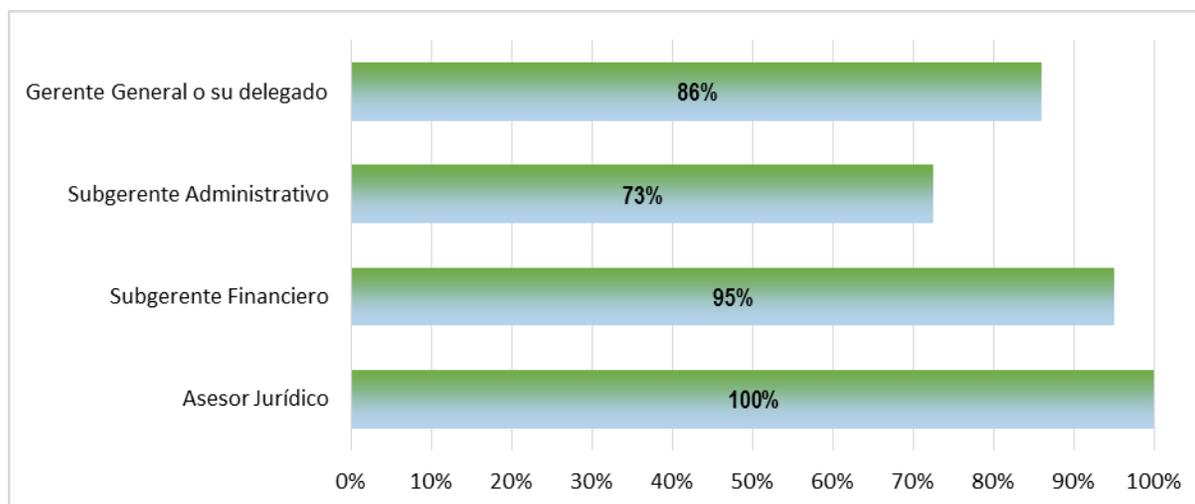
## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



23 de noviembre de 2016, donde se delegó la ordenación del gasto en el Subgerente de Contratación, Subgerente Administrativo, Subgerente Financiero, Subgerente Técnico;

Durante el período analizado del 18 de enero de 2016 al 22 de diciembre de 2016, se realizaron cuarenta sesiones (43) sesiones, como en consta en las actas 342 (18 de enero de 2016) al 384 (22 de diciembre de 2016), se verificó la asistencia de los participantes, obteniéndose los siguientes resultados:

**Gráfico No. 4. Porcentaje de asistencia de los integrantes en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial**



Fuente: actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, vigencia 2016

Las funciones establecidas en la Resolución 067 de 2012, están en concordancia a las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 1716 de 2009 "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001"

De la revisión de las actas se concluye:

1. Se evidenció en todas las sesiones el cumplimiento del quorum y la periodicidad de las sesiones
  2. Se realizó la designación de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en dos (2) sesiones:
    - Acta No. 349 del 02 de marzo de 2016 ( Elección del secretario ad hoc)
    - Acta No. 359 del 01 de junio de 2016
- Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 067 de 2012 artículo 5: "Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho"
3. Con respecto a la firma de las actas, se observó:
    - Acta 345: firma el Subgerente Técnico, cuando el no asiste.
    - Acta 347: no cuenta con la firma del Gerente General

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 067 de 2012 "Las actas deberán firmarse por los miembros que asistieron a la correspondiente sesión".



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas

4. No se observó el análisis del resultado de los indicadores de la política de prevención del daño antijurídico de acuerdo a lo establecido en esta: "(...) y el Comité de Conciliación deberá analizar el resultado de los indicadores con el fin de evaluar si la política planteada ha funcionado o deberá ser objeto de modificaciones (...)".
5. No se evidenció por parte del Comité el cumplimiento de la función relacionada con: definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
6. No se realizó el registro de las actas en el formato FAP300 Acta de Reunión Interna, el cual es el adoptado en el MAP300 Programa de Gestión Documental numeral 9.1.
7. No se observó el envío de las actas a través del Sistema de Gestión Documental, como lo establece el MAP300 Programa de Gestión Documental versión 07 numeral 9.1

Con respecto a las funciones del secretario, establecidas en la Resolución 067 del 13 de junio de 2012, no se evidenció el cumplimiento de las siguientes:

- Informar al Asesor de Control Interno, el cumplimiento de las decisiones del Comité, cada tres (3) meses.
- Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Gerente General de FONADE y a los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio de Justicia y del Derecho, o quien haga sus veces.
- Informar al Coordinador de Agentes del Ministerio Público ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, acerca de las decisiones que el Comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición y remitir copia de este informe a la Asesoría de Control Interno.
- Remitir los informes señalados en los artículos 25 y 28 del Decreto 1716 de 2009 a la Dirección de Defensa Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho o quien haga sus veces, en los términos establecidos en las mencionadas disposiciones

Ya que no fueron entregados en el marco de esta auditoría y el Secretario actual del Comité, manifestó que no se contaba con la información del secretario anterior.

### **COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CASTIGO DE ACTIVOS**

El Comité de Seguimiento y Castigo Fondo de Contingencias se modificó mediante la Resolución 221 del 23 de junio de 2016 "Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Seguimiento y Castigo de activos".

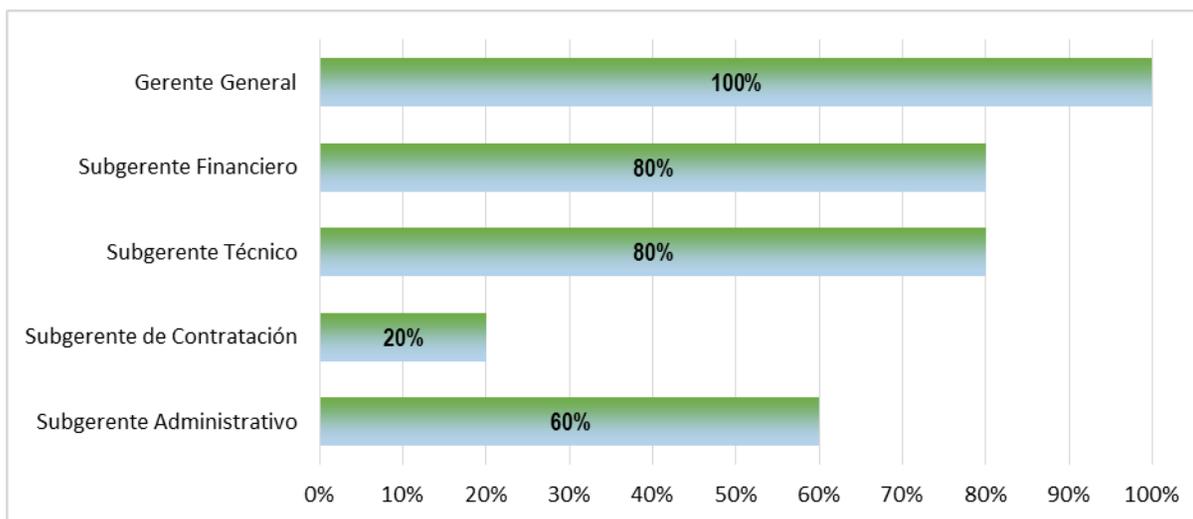
Durante la vigencia 2016, se realizaron cinco (5) sesiones, cuatro (4) de carácter ordinario y una (1) extraordinaria, como consta en la actas 9 (13 de mayo de 2016) a la13 (20 de diciembre de 2016), se verificó la asistencia de los participantes, obteniéndose los siguientes resultados:



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



**Gráfico No. 5. Porcentaje de asistencia de los integrantes en el Comité de Seguimiento y Castigo de Activos**



Fuente: actas del Comité de Seguimiento y Castigo de activos, vigencia 2016.

En cumplimiento de las funciones se desarrollaron los siguientes temas, entre otros:

- Solicitud de castigo de Convenio 195073- Cárceles
- Solicitud de castigo relacionado con el convenio crédito No. 149053 otorgado a la Empresa de Servicios Públicos de Sincelejo
- Informe del estado de Recuperación de Cuentas por Cobrar y de solicitudes de castigo
- Gestión para la recuperación de recursos relacionados con el Convenio 195073- Establecimiento Penitenciario de Jamundí
- Informe Avance Actuaciones Judiciales y Contractuales
- Solicitud de castigo Convenio 194010
- Solicitud de castigo Convenio 194011
- Solicitud de castigo participación accionaria Cajanal EPS

De la revisión de las actas se concluye:

1. Se evidenció en todas las sesiones el cumplimiento del quorum y la periodicidad de las sesiones
2. Se observó el cumplimiento de las funciones de acuerdo a las establecidas en el artículo quinto de la Resolución 221 de 2016.
3. Se acreditó el establecimiento de compromisos, junto con los responsables y plazos de ejecución.
4. No se observó el envío de las actas a través del Sistema de Gestión Documental, como lo establece el MAP300 Programa de Gestión Documental versión 07 numeral 9.1.



### **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)**

El comité Paritario en Salud y Seguridad en el Trabajo se conformó mediante la Resolución 228 del 30 de junio de 2016 *“Por la cual se conforma del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE para el período 2015-2017”*.

#### **Convocatoria**

Se observó que la administración a través del memorando 20154400132613 del 19 de mayo de 2015 convocó a los funcionarios de planta para que se inscribieran como candidatos de los trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la vigencia 2016, se realizó la convocatoria y elección de los miembros suplentes en razón de la vacancia de los cargos, la auditoría observó el soporte físico; sin embargo, en el soporte digital que reposa en el sistema ORFEO con el número de radicado No. 20164400150243 se encuentra una comunicación cuyo asunto es: *“SOLICITUD DE RESPUESTA AL MEMORANDO No. 20154400255493 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2016 SOBRE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO”* Con respecto a la designación por parte del empleador de sus representantes se realizó a través del memorando 20164400155373 del 27 de junio de 2016, sin embargo, esta asesoría no evidenció el soporte físico. Por lo tanto, no se garantiza la trazabilidad de la conformación del comité y por ende la conservación de los soportes respectivos, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 en el artículo 2.2.4.6.12. Documentación: *“(.)10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones (...)”*

#### **Presidencia**

Teniendo en cuenta que:

- El empleador designó como presidente al Gerente de Unidad de Área de Gestión Administrativa
- Mediante la Resolución No. 294 del 06 de Septiembre de 2016 *“Por la cual se modifican las Resoluciones 186 y 393 de 2015, y 212 de 2016, en relación con las áreas de trabajo de la Subgerencia Técnica y de la Subgerencia Administrativa del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, y se establecen sus funciones”*.
- En la sesión del 13 de octubre de 2016, quedó como compromiso de la sesión: *“Proyectar un oficio al Dr. Ariel Aduén, para designación interina de Presidente del COPASST, en tanto se reintegra a la Entidad la suplente”* cuya plazo era noviembre de 2016; la cual no se cumplió.

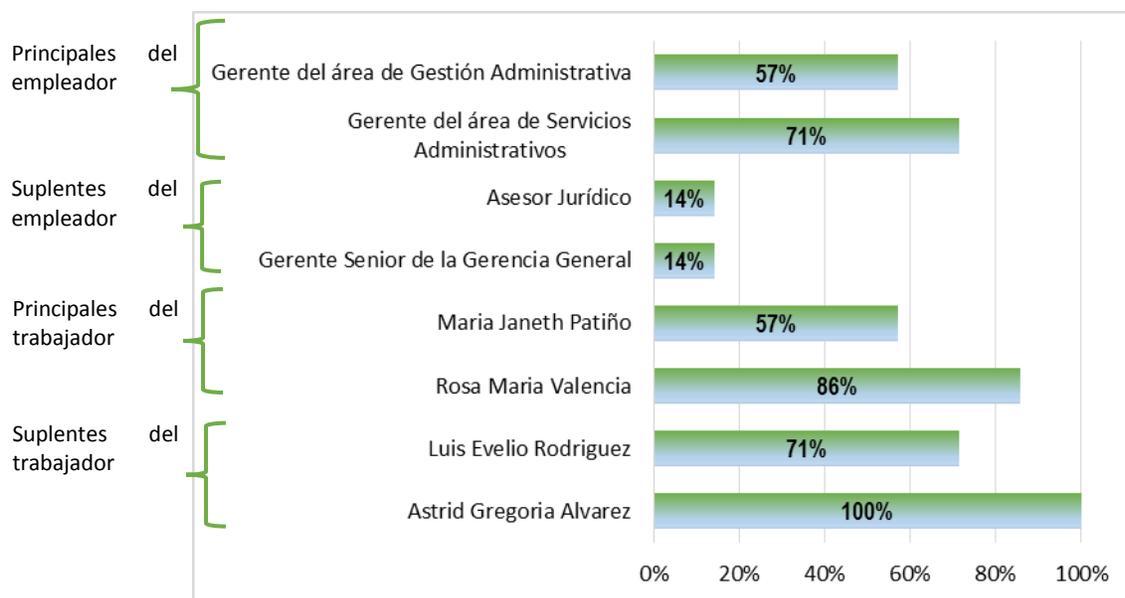
Se concluye que a la fecha de notificación de este informe, no se ha designado el presidente por parte del empleador, lo cual está incumpliendo lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 en el artículo 9: *“El empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa”*

#### **Funciones**

Durante la vigencia 2016, se realizaron siete (7) sesiones, de las cuales una (1) fue virtual como consta en la acta 1 (30 de junio de 2016) a la 7(21 de diciembre de 2016), se verificó la asistencia de los participantes, obteniéndose los siguientes resultados:



**Gráfico No. 6. Porcentaje de asistencia de los integrantes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)**



Fuente: actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, vigencia 2016.

En lo relacionado con el cumplimiento de las funciones se observó el desarrollo de los siguientes temas:

- Capacitación en investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- Presentación informe accidentalidad.
- Presentación texto definitivo Política Seguridad y Salud en el Trabajo –SST

Sin embargo, no se evidenció el cumplimiento de funciones establecidas en la Resolución 2013 de 1986, como por ejemplo:

1. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
2. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

De la revisión de las actas se concluye:

1. En la primera sesión (30 de junio de 2016) se eligió el secretario del Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 artículo 9: "el Comité en pleno elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas

- miembros” y en la Resolución 228 del 30 de junio de 2016 artículo 3 “La primera reunión se hará con el Comité en pleno, es decir principales y suplentes, con el fin de elegir al Secretario del COPASST de entre sus miembros”.*
- De acuerdo al acta 5 del 13 de octubre de 2016, se manifiesta que: “ (...) esta reunión reemplaza la reunión convocada inicialmente para el jueves 29 de septiembre, la cual no se pudo llevar a cabo por falta de quorum”, por lo que se sugiere realizar una certificación de cuando no se pueda realizar reuniones por falta de quorum, con el fin de garantizar el cumplimiento de la periodicidad de las reuniones establecidas.
  - Todas las actas, a excepción de la No. 01 de 2016, son firmadas únicamente por el Secretario del Comité, lo que incumple lo establecido en el Decreto 019 de 2012 artículo 33 : “Las decisiones de los consejos superiores o de los cuerpos colegiados de la administración pública se harán constar en actas aprobadas por los mismos, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por quien la presida y por quien sirva de secretario, en las cuales deberá indicarse, además, los votos emitidos en cada caso. “
  - Se observó que en la sesión del 21 de diciembre de 2016, no contaba con el quorum ya que los asistentes eran tres (3) de los trabajadores: dos (2) suplentes y un (1) principal; sin embargo, no había asistentes de los representantes del empleador; lo que incumple lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986 “A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.”
  - Se evidenció que las citaciones de las sesiones son realizadas por parte de la Gerente del área de Talento Humano, incumpliendo lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 artículo 12: “Son funciones del Presidente del Comité: c. Notificar lo escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos un vez al mes.”
  - No se observó seguimiento de los compromisos pactados en las diferentes sesiones.
  - No se observó el envío de las actas a través del Sistema de Gestión Documental, como lo establece el MAP300 Programa de Gestión Documental versión 07.

### **COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

El comité de Contratación fue establecido mediante la Resolución 374 de 2015 “Por la cual se crea y organiza el Comité de Contratación de Fonade” y fue modificado por la Resolución 204 de 2016. En la Resolución 374 de 2015 artículo tercero se establece que: “ El comité de contratación se reunirá cuando sea convocado por quien lo preside”, durante la vigencia 2016, no se evidenció el desarrollo de las sesiones de este comité.

### **6.2 VERIFICAR LA EXISTENCIA, APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS CONTROLES ASOCIADOS A RIESGOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS COMITÉS.**

Se verificó la existencia, aplicación y eficacia de los controles y eventos asociados a los riesgos identificados relacionados con los comités de acuerdo al perfil de riesgo vigente, dando como resultado de los riesgos y controles revisados, lo siguiente:



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- **Control CTRDEST009**

Código del Riesgos:	Riesgos
RDEST03	Deterioro de la imagen de la Entidad por requerimientos de entes de vigilancia y control, debido a la omisión o inoportunidad en la formulación de planes o programas, en el seguimiento o modificación a los mismos o en la realización de informes y administración de los correspondientes soportes, por causa del incumplimiento de las obligaciones asignadas al área de Planeación y Gestión de Riesgos
RDEST13	Deterioro de la imagen de la Entidad por requerimientos de entes de vigilancia y control, debido a la omisión o inoportunidad en la formulación de planes o programas, en el seguimiento o modificación a los mismos o en la realización de informes y administración de los correspondientes soportes, por causa del incumplimiento de las obligaciones asignadas al área de Planeación y Gestión de Riesgos
Código del Control:	Nombre del Control:
CTRDEST009	Presentación de resultados de seguimiento de planes en el comité de gerencia
Observaciones evidenciadas:	
Se evidenció el seguimiento al plan de acción en el comité de Gerencia, como también la solicitud de modificaciones a los diferentes proyectos (Acta de Comité de Gerencia: 540 de 23 de agosto de 2016, 541 del 12 de octubre de 2016, 542 del 02 de noviembre de 2016, 545 del 20 de diciembre de 2016). El control se encuentra definido en el PDI014 -Formulación, aprobación, ejecución y seguimiento del plan de acción anual	

Por lo cual al realizar la verificación de los soportes suministrados por el área de Planeación y Gestión de Riesgos, se puede concluir que el control es **Efectivo**, de acuerdo al análisis y revisión de evidencias, las cuales se realizaron con los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE CONTROLES									
1. El control realmente es utilizado	2. El control previene/mitiga a el riesgo.	3. Se determinaron hallazgos sobre el control?	4. Eventos de riesgo reportados	5. Soportes de ejecución	6. ¿Se ejecuta la periodicidad definida?	7. Forma de ejecución	8. ¿Tiene responsable definido?	9. ¿Está documentado y socializado?	Evaluación de la Efectividad del Control
Siempre	Parcialmente	NO	No se presentaron eventos de riesgo en la vigencia	Se generan y se conservan los soportes	Periódico	Manual / Visual	Lo ejecuta el responsable definido	Está en Catálogo documental y divulgado en la última vigencia	Eficiente

- **Control CTRDEST029:**

Código del Riesgos:	Riesgos:
RDEST13	Deterioro de la imagen de la Entidad por requerimientos de entes de vigilancia y control, debido a la omisión o inoportunidad en la formulación de planes o programas, en el seguimiento o modificación a los mismos o en la realización de informes y administración de los correspondientes soportes, por causa del incumplimiento de las obligaciones asignadas al área de Planeación y Gestión de Riesgos
Código del Control:	Nombre del Control:
CTRDEST029	Seguimiento al reporte Formulario Único de Reporte a la Gestión - FURAG
Observaciones evidenciadas:	
Se observó que se diligenció el formulario por parte del área de Planeación y Gestión de Riesgos y las áreas responsables en los tiempos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los resultados fueron presentados en el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo (Acta No. 35 del 27 de octubre de 2016)	

Por lo anterior, una vez revisadas las evidencias, suministradas por el área de Planeación y Gestión de Riesgos, se



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



observó que se realiza la aplicación del control de la manera definida, por lo que se puede concluir que el control es **Efectivo**.

- **Control CTRGMYB012:**

Código del Riesgos:	Riesgos:
RGMYB06	Deterioro de la imagen de la Entidad por requerimientos de entes de vigilancia y control, debido a la omisión o inoportunidad en la formulación de planes o programas, en el seguimiento o modificación a los mismos o en la realización de informes y administración de los correspondientes soportes, por causa del incumplimiento de las obligaciones asignadas al área de Planeación y Gestión de Riesgos
Código del Control:	Nombre del Control:
CTRGMYB012	Presentación de la Revisión por la Dirección del SGC y seguimiento a las acciones derivadas de este.
Observaciones evidenciadas:	
Durante la vigencia 2016, se realizó la presentación del informe de Revisión por la Dirección del SGC del primer semestre como consta en la acta del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo No. 32 del 28 de julio de 2016; en 2017, se realizó la presentación del informe del segundo semestre de 2016 el 30 de enero de 2017. Este control se encuentra definido en el PDI Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad.	

Por lo anterior, una vez revisadas las evidencias, suministradas por el área de Organización y Métodos se observó que se realiza la aplicación del control de la manera definida, por lo que se puede concluir que el control es **Efectivo**.

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE CONTROLES									
1. El control realmente es utilizado	2. El control previene/mitiga a el riesgo.	3. Se determinaron hallazgos sobre el control?	4. Eventos de riesgo reportados	5. Soportes de ejecución	6. ¿Se ejecuta la periodicidad definida?	7. Forma de ejecución	8. ¿Tiene responsable definido?	9. ¿Está documentado y socializado?	Evaluación de la Efectividad del Control
Siempre	Parcialmente	NO	No se presentaron eventos de riesgo en la vigencia	Se generan y se conservan los soportes	Periódico	Manual / Visual	Lo ejecuta el responsable definido	Está en Catálogo documental y divulgado en la última vigencia	Eficiente

- **Control CTRGCHU017:**

Código del Riesgos:	Riesgos:
RGCHU18	Sanciones debido al incumplimiento de normas de higiene, seguridad o salud y seguridad en el trabajo, por falta de definición y/o aplicación de las mismas.
Código del Control:	Nombre del Control:
CTRGCHU017	Reuniones periódicas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
Observaciones evidenciadas:	
Durante la vigencia 2016, se realizaron siete (7) sesiones de este Comité; sin embargo no se ejecutaron en la periodicidad establecida en el PAP610 Seguridad y Salud en el Trabajo Versión 01, el cual establece en las condiciones generales que: "El COPASO, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, realiza reuniones mensuales para hacer seguimiento a situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo". En la auditoría realizada en el 2015 se presentó un hallazgo relacionado con este Comité.	

Por lo anterior, una vez revisadas las evidencias, suministradas por el área de Talento Humano se observó que se realiza la aplicación del control de la manera definida, por lo que se puede concluir que el control es **Con Deficiencias**.



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE CONTROLES									
1. El control realmente es utilizado	2. El control previene/mitiga el riesgo.	3. Se determinaron hallazgos sobre el control?	4. Eventos de riesgo reportados	5. Soportes de ejecución	6. ¿Se ejecuta la periodicidad definida?	7. Forma de ejecución	8. ¿Tiene responsable definido?	9. ¿Está documentado y socializado?	Evaluación de la Efectividad del Control
Casi Siempre	Parcialmente	SI	No se presentaron eventos de riesgo en la vigencia	Se generan y se conservan los soportes	Periódico	Manual / Visual	Lo ejecuta el responsable definido	Está en Catálogo documental y divulgado en la última vigencia	Con deficiencias

Por lo que se hace necesario ejecutar el control en la periodicidad requerida y cumpliendo las funciones establecidas, con el fin de mitigar este riesgo.



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



### 6.3 SEGUIMIENTO AL AVANCE Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES FORMULADAS FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ANTERIOR INFORME DE AUDITORIAS ANTERIORES (VIGENCIA 2015 Y 2016)

AÑO	DETALLE - NO CONFORMIDAD - OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLES	FECHAS	ACCIONES ADELANTADAS	ESTADO
2015	El comité Institucional de Desarrollo Administrativo, establecido por la Resolución 70 de 2016, el cual ejerce las funciones del Comité Técnico de Archivo, no tiene establecido como miembro con voz y voto al Asesor Jurídico, lo que incumple lo establecido en el Decreto 1080 de 2015	1. Elevar solicitar de concepto al Departamento Administrativo de la Funciona Pública para determinar la viabilidad o no de incluir al Asesor Jurídico en el CIDA con voz y voto. En el evento que el concepto determine la viabilidad, se procederá a:	Asesoría Jurídica y Planeación y Gestión de Riesgo	30/06/2016	Se evidenció envío de comunicación externa de solicitud de concepto "Interpretación del numeral 3, del artículo 2.8.2.1.15 del decreto 1080 de 2015"	CUMPLIDA
2015	No se evidencia la operatividad del COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que incumple lo establecido en la Resolución 013 de 1986, adicional no se aplica el control CTRGCHU017 "Reuniones periódicas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)" lo que puede acarrear sanciones para la Entidad	1. Elegir a los miembros suplentes del COPASST.	Gerente Área de Talento Humano	30/06/2016	Se evidenció que el día 24 de junio de 2016, se realizó la elección de representantes suplentes por parte de los funcionarios de la Entidad, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, y se expidió la Resolución No. 228 del 2016 mediante la cual se conforma el COPASST en FONADE.	CUMPLIDA
		2. Realizar reuniones mensuales durante la vigencia		31/12/2016	Se evidenció la realización mensuales del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	CUMPLIDA
2015	El comité de contratación, establecido mediante la Resolución 374 de 2015, tiene establecido en su conformación que el Asesor de Control Interno actuará como veedor; estas funciones no se ajustan a la establecida para el rol de control interno en la ley 87 de 1993	1. Ajustar la resolución 374 del 15 de diciembre de 2015, en relación con la eliminación de la calidad de veedor del Asesor de Control Interno.	Área Planeación Contractual	31/05/2016	Se ajustó la resolución 374 del 15 de diciembre de 2015	CUMPLIDA
		2. Elaborar, aprobar el acto administrativo y publicarlo en el Sistema de Gestión de Calidad.	Área Planeación Contractual	07/06/2016	Se expidió la resolución 204 del 15 de junio de 2016 y se publicó en el catálogo documental.	CUMPLIDA
	Mejorar el contenido en las actas de los diferentes comités, el registro de los compromisos, tareas y decisiones, como de los responsables, teniendo en cuenta que en las actas revisadas estos son los temas más débiles, de esta manera se evidencia claramente el cumplimiento de sus funciones y la gestión asignada a cada comité.	Se emitirá memorando interno de la Gerencia General dirigido a todas las secretarías técnicas del comité de la Entidad, en donde se especificarán las recomendaciones referentes a esta observación.	Gerencia General	23/05/2016	Se observó la emisión del memorando por parte de la Gerencia General de recomendaciones para el diligenciamiento de las actas de comité institucional y fue remitido por correo electrónico a los secretarios de los diferentes comités.	CUMPLIDA
		Mejorar la serie de datos determinantes a la hora de verificar su contenido, entre las actividades que deberán quedar asentados en el documento se cuentan: 1. En el cuerpo del documento se hará un detalle pormenorizado de la información pertinente clasificando los datos básicos que deberán figurar de manera correcta. 2. Antes de someter a firmas por parte del presidente y secretario del comité, se remitirá a todos los miembros del comité para que se revise	Secretario Comité Integral de Riesgos	31/05/2016	Se evidenció el envío a los miembros del comité de las actas para su revisión y aprobación por correo electrónico y que las actas se diligencian de acuerdo a los campos establecidos en el FAP300 Acta de Reunión Interna Versión 01.	CUMPLIDA



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



AÑO	DETALLE - NO CONFORMIDAD - OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLES	FECHAS	ACCIONES ADELANTADAS	ESTADO
		<p>y se determine el cumplimiento de los requisitos conforme a las políticas de gobierno corporativo.</p>				
2015	<p>Actualizar las directrices para el funcionamiento del Comité de Seguimiento y castigo de activos, esto con el fin de que se garantice el cumplimiento de su periodicidad y por ende, de las funciones definidas.</p>	<p>1. Proyectar la propuesta de modificación de la resolución del Comité de Seguimiento y Castigo de Activos</p>	<p>Área de Planeación y Gestión de Riesgos</p>	<p>31/05/2016</p>	<p>Se evidenció el proyecto la propuesta de resolución la cual se envió para revisión mediante correo electrónico</p>	<p>CUMPLIDA</p>
		<p>2. Presentar la propuesta de resolución al Comité de Seguimiento y Castigo de Activos del Fondo de Contingencias para su aprobación</p>	<p>Área de Planeación y Gestión de Riesgos</p>	<p>31/06/2016</p>	<p>Se observó en el Comité de Seguimiento y Castigo de Activos realizado el 31 de mayo de 2016 la presentación de la propuesta de ajustes a la resolución, donde se impartió la aprobación.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
		<p>3. Gestionar trámite de firma de la Resolución por parte del Gerente General de FONADE</p>	<p>Asesoría Jurídica y Planeación y Gestión de Riesgo</p>	<p>31/08/2016</p>	<p>Se expidió la Resolución 221 de 23 de junio de 2016 "Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Seguimiento y castigo de activos"</p>	<p>CUMPLIDA</p>
2015	<p>Incluir como miembro dentro del Comité de Gerencia, para dar cumplimiento al Decreto 415 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones", al responsable de la dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones.</p>	<p>1. Proyectar, revisar y tramitar la modificación de la resolución 186 en relación con las áreas de trabajo para dar cumplimiento con el decreto 415 de 2016.</p>	<p>Talento Humano y Asesoría Jurídica</p>	<p>30/06/2016</p>	<p>Se evidenció e la expedición de la Resolución No. 212 del 17 de junio de 2016, donde el área de Tecnologías de la Información quedó adscrita a la Gerencia General</p>	<p>CUMPLIDA</p>
2016	<p>Las acciones del plan de acción vigencia 2015, no se cumplieron en su totalidad, en lo relacionado con el comité de institucional de desarrollo administrativo, la toma de acciones frente a los resultados de los indicadores de gobierno y la modificación del comité de gerencia. lo anterior, genera que las debilidades sean recurrentes y no se subsanen, en consecuencia no se fortalece el gobierno corporativo en la entidad</p>	<p>Proyectar propuesta de modificación del artículo primero "Conformación" de la Resolución No. 070 del 02 de marzo de 2016, del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, con el fin de incluir el Asesor Jurídico como miembro con voz y voto.</p>	<p>Área de Planeación y Gestión de Riesgos</p>	<p>31/06/2017</p>	<p>Se evidenció la proyección de la propuesta de resolución de modificación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo; la cual fue trabajada en dos (2) sesiones del Comité (21 y 24 de marzo de 2017); se encuentra pendiente incorporar los cambios que se requieran de acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2.</p>	<p>NO VENCIDA</p>
		<p>Presentar la propuesta de resolución al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para su aprobación</p>	<p>Área de Planeación y Gestión de Riesgos</p>	<p>30/07/2017</p>	<p>Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, no se evidencia avance de la actividad</p>	<p>NO VENCIDA</p>
		<p>Gestionar trámite de firma ante el Gerente General de FONADE</p>	<p>Área de Planeación y Gestión de Riesgos</p>	<p>31/08/2017</p>	<p>Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, no se evidencia avance de la actividad</p>	<p>NO VENCIDA</p>
		<p>Proyectar propuesta de modificación del Acuerdo No. 003 del 10 de junio de 2004 del Comité de</p>	<p>Subgerencia Administrativa</p>	<p>31/05/2017</p>	<p>No se evidenció avance en la actividad</p>	<p>NO VENCIDA</p>



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



AÑO	DETALLE - NO CONFORMIDAD - OBSERVACIÓN - RECOMENDACIÓN	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLES	FECHAS	ACCIONES ADELANTADAS	ESTADO
		Gerencia, con el fin de incluir el Gerente del Área de Tecnologías de la Información como miembro.				
		Presentar la propuesta de modificación ante la Junta Directiva para su aprobación	Subgerencia Administrativa	31/05/2017	No se evidenció avance en la actividad	NO VENCIDA
		Publicación en el Catálogo Documental del Acuerdo	Subgerencia Administrativa	31/05/2017	No se evidenció avance en la actividad	NO VENCIDA



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



Con respecto a las acciones resultantes de los informes de Revisoría Fiscal, se evidenció el siguiente avance, en lo relacionado con el Comité Integral de Riesgos (RF 017-2016 Informe SARL –SARM):

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	ACCIONES ADELANTADAS
Modificación del acuerdo del Comité Integral de Riesgos	Se realizó la propuesta de modificación del acuerdo del Comité Integral de Riesgos y la propuesta del acuerdo de creación del Comité de Inversiones, la cual se presentó al Comité Integral de Riesgos (Acta No. 180 del 30 de noviembre de 2016)
Se trasladará la recomendación de la Revisoría al Comité Integral de Riesgos	No se evidenció el traslado al Comité Integral de Riesgos.
Complementaremos en las siguientes actas los temas que se trataron y se indicará que quedará el registro como parte de la misma	Se observó en las actas de la vigencia 2016 la aprobación de los temas.
Se complementarán los informes mensuales presentados al comité	En las sesiones del comité en el informe mensual de riesgos se observó que se incluyó el cumplimiento de los límites, de manera explícita.
Acogeremos su recomendación con el propósito de enunciar los participantes según su cargo y no de forma personal	Se observó en el desarrollo de las actas de la muestra, que se enuncian los participantes por el cargo.
Se complementarán los informes de pagaduría presentados al Comité	Se evidenció que en los informes de pagaduría la valoración, arqueos, cumplimientos y novedades

No se cuenta con planes de mejoramiento abiertos con la Contraloría General de la República

### 7. CONFORMIDADES, NO CONFORMIDADES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONFORMIDADES

- Los comités de Gerencia, Institucional de Desarrollo Administrativo, Integral de Riesgos, Conciliación y Defensa Judicial, Seguimiento y Castigo de Activos, Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, fueron adoptados por la Entidad mediante acto administrativo.
- Los comités de Institucional de Desarrollo Administrativo, Integral de Riesgos, Conciliación y Defensa Judicial, seguimiento y castigo de activos cumplieron con el quorum y periodicidad requerida, de conformidad con su reglamento.
- A excepción del comité de contratación, los demás analizados mantienen como registros actas que evidencian el desarrollo de estos.
- Las funciones establecidas del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, dan cumplimiento al Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.22.6 Instancias, al Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura” en su Artículo 2.8.2.1.15. artículo 2.8.2.1.4. Instancias asesoras y al Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” artículo 2.2.9.1.2.4 Responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en los sujetos obligados.



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- Las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial establecidas en la Resolución 067 de 2012, están en concordancia a las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 1716 de 2009 “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”.
- La conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la Resolución 228 del 30 de junio de 2016, cumple lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”; en lo relacionado con el número de representantes del trabajador y de los trabajadores, con la elección de los representantes de los trabajadores por votación libre
- Se concluye que los controles CTRDEST009, CTRDEST029, CTRGMYB012 son efectivos, de acuerdo a los soportes evaluados, ya que se ejecutan con la periodicidad establecida, se conservan los soportes y cuentan con responsables definido.

### NO CONFORMIDADES

- El comité de gerencia establecido mediante el acuerdo 003 de 10 de junio de 2004, tiene establecido en su conformación que el Asesor de Control Interno como integrante con voz y voto; funciones que incumplen las establecidas para el rol de control interno en la ley 87 de 1993.
- El comité de conciliación y defensa judicial, establecido por la Resolución 126 de 2009, no incluye como miembro al ordenador del gasto (Subgerente de Contratación), conforme con la Resolución 120 del 05 de abril de 2016 y la Resolución 393 del 23 de noviembre de 2016, “Por la cual se hacen unas delegaciones, se desconcentran actividades en materia contractual y se adoptan otras medidas, lo que incumple lo establecido en el Decreto 1716 de 2009 en su artículo 17, donde se establece que debe ser integrante el ordenador del gasto.
- No se observó el análisis del resultado de los indicadores de la política de prevención del daño antijurídico de acuerdo a lo establecido en esta: “(...) y el Comité de Conciliación deberá analizar el resultado de los indicadores con el fin de evaluar si la política planteada ha funcionado o deberá ser objeto de modificaciones (...)” y el cumplimiento de la función relacionada con: definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados, lo que incumple lo establecido en Resolución 067 del 13 de junio de 2012 artículo 5.
- No se observaron los informes por parte del Secretario del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, relacionados en el cuerpo de este documento, lo que incumple lo establecido en Resolución 067 del 13 de junio de 2012 artículo 13, en lo relacionado con las funciones de este.
- No se evidenció la firma de las actas 345, 347 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, lo que incumple lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 067 de 2012 “Las actas deberán firmarse por los miembros que asistieron a la correspondiente sesión”.



Libertad y Orden

## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



**Nota:** teniendo en cuenta el memorando de respuesta al informe preliminar allegado a esta Asesoría, donde con respecto:

- Acta 345: se manifiesta que *“El Subgerente Técnico firmó el acta en razón a que asistió al Comité de Conciliación”*; sin embargo en esta acta, se dice que este miembro del comité está ausente.
- Acta 347: se manifiesta que *“No es imprescindible la firma del Gerente General, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 126 de 07 de julio de 2009, el Subgerente Técnico actúa como delegado del Gerente General”*; sin embargo, la Resolución 067 de 2012 establece en su artículo 10 que las actas deberán firmarse por los miembros que asistieron a la correspondiente sesión; en este caso se contó con la asistencia del Gerente General por lo que debió firmar el acta correspondiente.

Por las razones anteriores, se mantiene la observación en estas dos (2) actas.

- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, no cuenta con la designación del Presidente por parte del empleador, lo que incumple establecido en la Resolución 2013 de 1986 en el artículo 9: “El empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa”
- Se evidenció falta de control en los registros de convocatoria del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivos, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 en el artículo 2.2.4.6.12. Documentación: “(..)10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones (...)”

**Nota:** teniendo en cuenta el correo electrónico de respuesta al informe preliminar allegado a esta Asesoría, se aclara que la falta de control no es por la no existencia de los registros de convocatoria sino porque el soporte físico no corresponde al soporte digital que reposa en el sistema ORFEO con el número de radicado No. 20164400150243 ya que se encuentra una comunicación cuyo asunto es: “SOLICITUD DE RESPUESTA AL MEMORANDO No. 20154400255493 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2016 SOBRE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO”, por lo que se mantiene la observación

- No se observó el envío de las actas de los comités de Gerencia, Institucional de Desarrollo Administrativo, Comité de Conciliación y Defensa Judicial, Seguridad y Salud en el Trabajo, Integral de Riesgos y Seguimiento y Castigo de Activos, a través del Sistema de Gestión Documental, lo que incumple lo establecido en el MAP300 Programa de Gestión Documental versión 07 numeral 9.1.



## Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



### OBSERVACIONES

- Fortalecer el seguimiento a los compromisos pactados en los comités de Gerencia, Integral de Riesgos, Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de asegurar que las decisiones adoptadas por los distintos cuerpos colegiados se ejecutan y se conservan los soportes respectivos.
- Consolidar el registro de las conclusiones y decisiones tomadas en los Comités de Gerencia, Institucional de Desarrollo Administrativo, Comité Integral de Riesgos, estableciendo responsables y plazos de ejecución, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de este cuerpo colegiado.
- Asegurar el funcionamiento del Comité de Contratación adoptado por la Entidad, como una instancia asesora de la Gerencia General, en calidad del ordenador del gasto, así como los ordenadores del gasto delegatarios; ya que durante la vigencia evaluada no se efectuó ninguna sesión y por lo tanto, no se observó el desarrollo de las funciones.

**Nota:** teniendo en cuenta el correo electrónico de respuesta por parte de la Subgerencia de Contratación al informe preliminar allegado a esta Asesoría, se modifica la observación, ya que se evidenció mediante listas de asistencia la realización de dos (2) sesiones (30 de mayo de 2017 y 14 de junio de 2017)

- Establecer mecanismos de control que permitan evidenciar la aprobación de las actas de los comités de Gerencia, Castigo de Activos, Conciliación y Defensa Judicial, Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo; por parte de los diferentes integrantes; como por ejemplo: "incluir en el orden del día de la sesión siguiente", agotada la socialización previa a los responsables; Lo anterior, asegura que en las actas queden registrados la totalidad de los temas revisados y aprobados, ya que estos documentos son la evidencia de la gestión de los mismos.

### RECOMENDACIONES

- Actualizar el reglamento del Comité de Gerencia, con el propósito de definir parámetros relativos a la convocatoria, quorum, periodicidad de las sesiones, administración de actas, entre otros.

Para el informe final fue considerada la respuesta emitida por la Asesoría Jurídica (memorando No. 20171100125163 del 9 de junio de 2017), el área de Negociación de Inversiones, Talento humano e integrantes del COPASST (correos electrónicos del 15 de junio de 2017), Subgerencia de Contratación (correo electrónico 16 de junio de 2017) y la mesa de trabajo realizada con la Subgerencia Administrativa (14 de junio de 2017).

Elaboró:

  
VIVIANA BEJARANO C.  
Auditora

Revisó:

  
ADRIANA MARÍA OCAMPO L.  
Líder de Auditorías SCI/SGC

Aprobó

  
LUIS E. HERNÁNDEZ LEÓN  
Asesor de Control Interno